

NOTA A DESPACHO: Popayán, Cauca, agosto 12 2022. En la fecha informo a la Señora Juez, que encuentra vencido el término de publicación en el Sistema Nacional de Personas Emplazadas de la plataforma web “TYBA”, del edicto emplazatorio ordenado dentro del presente asunto. Sírvase proveer.

La secretaria,

MA. RUTH SOLARTE REINA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYAN – CAUCA**

AUTO Nro. 1430

Radicación: 19001-31-10-002-2022-00158-00
Asunto: Divorcio de Matrimonio Civil
Demandante: Elsa María Beca Flor
Demandado: José Didier Ortega Grajales

Agosto, doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y previa su verificación, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN,**

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad-Litem del señor JOSE DIDIER ORTEGA GRAJALES, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 94.230.209, en su calidad de demandado, al profesional del derecho **ESTEBAN RAFAEL BASTIDAS CHILITO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.061.792.736, T.P. No. 325.546, quien ejerce habitualmente la profesión, el cual puede ser citado por correo electrónico asejuin.erbec@gmail.com, teléfono móvil 3107288729.

SEGUNDO: INFORMAR de la designación al citado profesional del derecho, **ADVIRTIÉNDOLE** que la misma es de obligatoria aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio, debiendo, en consecuencia, asumir dicho cargo so pena de la imposición de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 48, Numeral 7 y 50 del C.G del P. **OFÍCIESE.**

TERCERO: FIJAR como gastos provisionales de curaduría la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) M/CTE., los cuales serán cancelados por la parte demandante en la forma dispuesta por la Ley, debiendo allegar al plenario la constancia que acredite dicho pago.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La providencia se notifica
por estado No. 140 del día
16/08/2022.

Ma. RUTH SOLARTE R.
Secretaria

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **035b8020786cf9f7c0572b17af0a6346994873d253aae408d11b471af2861e15**

Documento generado en 14/08/2022 01:34:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>